



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 17 /2014

A: FISCAL INSTRUCTORA

**DE: KAY BERGAMINI L.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM UIPS N°388/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Pampa Camarones S.A.

Fecha: Lunes 06 de Enero de 2014

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por Pampa Camarones S.A., respecto del "Proyecto Minero Pampa Camarones", en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

Observaciones Generales respecto del Programa de Cumplimiento:

- Independientemente de las fechas propuestas para la entrega de reportes periódicos y finales asociados a cada uno de los resultados esperados planteados en este Programa de Cumplimiento (que corresponden al 7 de febrero de 2014, 7 de abril de 2014 y 7 de agosto de 2014), se recomienda generar un reporte final consolidado, con fecha de entrega al término de la última actividad comprometida en el plan, que dé cuenta de los medios de verificación de todas las acciones propuestas.

Respecto del Objetivo N°1 del Programa de Cumplimiento:

- Respecto a la entrega del reporte final asociado a la Acción N°1, se sugiere que el informe fotográfico comprometido se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura de las fotografías. Se sugiere que como plazo de entrega del reporte final, éste se realice 5 días hábiles después del plazo de ejecución de la acción, es decir el 07 de febrero de 2014.
- Respecto a la entrega del reporte final asociado a la Acción N°2, se sugiere que el informe fotográfico comprometido se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura de las fotografías. Se sugiere que como plazo de entrega del reporte final, éste se realice 5 días hábiles después del plazo de ejecución de la acción, es decir el 07 de febrero de 2014.
- Respecto del Reporte periódico asociado a la Acción N°3, se sugiere generar un informe que dé cuenta del envío de la solicitud de autorización a la autoridad sanitaria, con plazo 07 de febrero de 2014 (coherente con plazos antes mencionados).

- Respecto del reporte final asociado a la Acción N°4, se sugiere que el informe fotográfico comprometido se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura de las fotografías. Se sugiere que como plazo de entrega del reporte final, éste se realice 5 días hábiles después del plazo de ejecución de la acción, es decir el 07 de febrero de 2014.

Respecto del Objetivo N°2 del Programa de Cumplimiento:

- Respecto del Reporte Periódico asociado a la Acción N°1, se sugiere generar un informe que dé cuenta del envío de la solicitud de autorización a la autoridad sanitaria, con plazo 07 de febrero de 2014 (coherente con plazos antes mencionados).

Respecto del Objetivo N°3 del Programa de Cumplimiento:

- El Resultado Esperado planteado por el titular no se hace cargo de los efectos producidos por la existencia de una plataforma para el lavado de camiones que no ha sido evaluada ambientalmente, por lo que se sugiere modificar el resultado esperado y las respectivas filas de la matriz del programa de cumplimiento.

Respecto del Objetivo N°4 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere que como Reporte Final, se haga entrega a esta Superintendencia de un Informe Fotográfico que dé cuenta del mantenimiento de las obras de señalización y demarcación de monumentos arqueológicos en los Sitios Salamanqueja 1 al 11, que se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura para cada fotografía, además de un plano de localización de señalética y demarcaciones respecto de los sitios a proteger. Se sugiere este reporte tenga fecha de entrega al término de la última actividad comprometida en el Programa.

Respecto del Objetivo N°5 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere que como Reporte Final, se haga entrega a esta Superintendencia de un Informe Fotográfico consolidado que dé cuenta del mantenimiento de las obras de señalética y cercado en las zonas de resguardo arqueológico Norte, Sur, Este y Oeste, que se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura para cada fotografía, además de un plano de localización de señalética y demarcaciones respecto de los sitios a proteger. Se sugiere este reporte tenga fecha de entrega al término de la última actividad comprometida en el Programa.

Respecto del Objetivo N°6 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere que la Acción N°1 indique de manera precisa la cantidad de eventos líticos a rescatar, esta cantidad de eventos líticos deberá indicarse además en las columnas metas e indicadores.
- Se sugiere que como reporte periódico, asociado a la Acción N°1, se presente Copia de Informe de rescate de eventos líticos ingresado a CMN. Se sugiere como plazo de presentación de este informe a la SMA, 5 días hábiles después del plazo de ejecución propuesto por el titular, es decir 7 de abril de 2014.
- Se sugiere además que como reporte final, asociado a la Acción N°1, se presente a esta Superintendencia aprobación del Informe de rescate de eventos líticos por parte de CMN. Se sugiere que este informe sea entregado el 7 de agosto de 2014, de conformidad a la fecha de entrega de otros informes finales comprometidos en el programa de cumplimiento.

Respecto del Objetivo N°7 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere que como reporte periódico, asociado a la Acción N°1, se presente Copia de Informe de rescate de eventos líticos ingresado a CMN. Se sugiere como plazo de presentación de este informe a la SMA, 5 días hábiles después del plazo de ejecución propuesto por el titular, es decir 7 de abril de 2014.
- Se sugiere además que como reporte final, asociado a la Acción N°1, se presente a esta Superintendencia aprobación del Informe de rescate de eventos líticos por parte de CMN. Se sugiere que este informe sea entregado el 7 de agosto de 2014, de conformidad al plazo de ejecución establecido en el programa de cumplimiento.
- Respecto de la Acción N°2, se sugiere dividirla en dos acciones: 1) Aprobación del resguardo del tambo por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Adicionalmente se recomienda especificar que dicha propuesta sólo debe incorporar medidas que no modifiquen la RCA, en caso contrario medidas debiesen ser sometidas al SEIA y 2) Ejecución de acciones asociadas al resguardo de dicho tambo. Será necesario modificar matriz de cumplimiento dependiendo de las modificaciones realizadas a la acción, en caso de que esta observación sea acogida.

Respecto del Objetivo N°8 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere que el reporte final asociado a la Acción N°1, consistente en informe fotográfico, se realice con cámara fotográfica con GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenadas del punto de captura para cada fotografía, además de un plano de emplazamiento de obras asociadas a la construcción de la sala museo, así mismo este informe debiese incluir medios de verificación (actas de reuniones, listas de asistencia, fotografías) que permitan constatar la ejecución de acciones de coordinación con la I.M. de Camarones.

Respecto del Objetivo N°9 del Programa de Cumplimiento:

- Con relación a la Acción N°1, comprometida en este objetivo específico, la entrega del Plan de Monitoreo a la SMA, no asegura que se cumpla en su totalidad, el objetivo planteado. Se sugiere especificar la o las acciones a ejecutar, las que deben estar directamente relacionadas con los hechos que constituyen la infracción, debiéndose modificar cada una de las columnas asociada a las acciones que se estime necesario realizar para volver al cumplimiento respecto de este punto.

Respecto del Objetivo N°10 del Programa de Cumplimiento:

- Con relación al resultado esperado de este objetivo, se sugiere que el reporte final, sea enviado a la SMA con plazo 7 de febrero de 2014 (acorde a demás informes asociados a Programa de Cumplimiento)

Respecto al objetivo N°11 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere especificar los plazos de ejecución de la Acción N°1 asociada a este objetivo, tomando en consideración que el Plan de Seguimiento fue recibido por oficina de partes de SAG con fecha 06 de septiembre de 2013, siendo por tanto el plazo de ejecución el mes de marzo de 2014 (de acuerdo a los supuestos incluidos en la matriz asociada a la acción N°1).
- Así mismo se recomienda indicar plazo de entrega de reporte final, el cual debe adaptarse a los plazos planteados en el presente programa de Cumplimiento.

Respecto al Objetivo N°12 del Programa de Cumplimiento:

- Se recomienda que para la columna reporte final, asociado a la acción N°1, el reporte gráfico de instalación de colectores, debiese adjuntar además plano con coordenadas de localización de cada uno de los tres colectores, además de registro fotográfico (que se realice con cámara fotográfica con

GPS incorporado y cuya data cruda se remita en un CD en conjunto con el informe, el cual debería incluir fecha y coordenada de cada fotografía). Así mismo se sugiere que como plazo para la entrega de este reporte final se considere el 7 de febrero de 2014 (plazo concordante con reportes asociados a este Programa de Cumplimiento).

Respecto del Objetivo N°13 del Programa de Cumplimiento:

- Se sugiere indicar plazo de entrega para el reporte final, el cual debe adecuarse a los demás plazos planteados en este programa de cumplimiento, se sugiere entrega para el 07 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización, ni se orienta hacia el restablecimiento de los objetivos planteados en el instrumento de gestión ambiental comprometido.

Saluda cordialmente,



KAY BERGAMINI L.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorio